

ECOJUP 2021:

- Se recomienda leer íntegramente la resolución de convocatoria de estas ayudas (puede acceder pinchando a través del enlace Normativa en este programa).
- Las solicitudes deben presentarse en el plazo de dos meses desde la contratación objeto de subvención.
- La contratación debe haberse realizado después del 1 de marzo de 2021, fecha de publicación del extracto de la convocatoria.
- El plazo fin de presentación de solicitudes es 31 de mayo de 2021 (pero ha de tener en cuenta lo dicho en los epígrafes anteriores).
- Si es usted una empresa tiene la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración debe solicitar la subvención a través del enlace “Tramitación y modelos de solicitud” en este programa.
- La persona contratada debe figurar como beneficiaria inscrita en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a la fecha de la contratación.
- La persona contratada debe encontrarse desempleada el día anterior del contrato.
- Debe existir una correspondencia entre la titulación de la persona joven contratada y el puesto de trabajo desempeñado (correlación entre la titulación y el grupo de cotización).
- De acuerdo con el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, el contrato en prácticas solo podrá suscribirse dentro de los 5 años (7 años en el caso de personas con discapacidad) siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.
- La contratación debe representar un incremento neto de la plantilla (en el caso de que los informes de TGSS no reflejen dicha circunstancia siendo así, se deberá aportar también la vida laboral de la empresa).
- No se subvencionan los contratos que tengan un periodo de prueba igual o superior a 2 meses (revise esto en el contrato que pretende aportar junto con la subvención) ni los contratos fijos discontinuos ni los contratos de servicio del hogar familiar.
- No se subvencionan los contratos a tiempo parcial.
- No se subvencionan contratos en los que la persona contratada ha tenido una relación laboral con la misma empresa en los 6 meses previos a la nueva contratación.
- La empresa debe tener centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.
- El periodo de mantenimiento del contrato es de 12 meses, pero en el caso de que durante estos 12 meses la persona joven contratada se encontrase en situación de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.

lactancia o violencia de género, ERTE, el periodo de mantenimiento del contrato de 12 meses se ampliará en el mismo periodo de tiempo que hayan durado estas situaciones.

- Estén atentos a cualquier requerimiento de documentación que le efectúe la administración una vez presentada la solicitud. Si a los 10 días de la notificación del aviso no accede a la misma se entiende rechazada por usted. Dicha documentación debe aportarse si se le solicita (no se admite la aportación de documentación en fase de recurso de reposición).

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.